 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 34

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 27 de enero de 2016

1.2. Valor Total: Doscientos diecinueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos m.l (\$219.136.824) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

1.4. Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: Ocho (8) meses y catorce (14) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. NECESIDAD.


2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 - 03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas relacionadas con la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimientos de los programas y proyectos así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

El Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de “L” ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:

- **Sótano:** Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 34


- **Primer piso:** Lo componen una entrada principal ,recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas y dos baterías sencillas.
- **Segundo piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio “Luis López de Mesa” que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencilla, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente, Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernan Restrepo Duque.
- **Tercer piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido sur norte y oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
- **Cuarto piso:** Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de baile, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.

El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el “*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones*”, es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

En razón de lo anterior es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio.

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

Así mismo el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 34

actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.

De igual manera se tiene instalado el circuito cerrado de televisión y vigilancia (I.P), en los cinco niveles del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, en aras de reforzar la seguridad en la entidad para lo cual se requiere un vigilante con dedicación exclusiva al monitoreo de las cámaras, las cuales son un total de 48 cámaras.

Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

En consecuencia de lo anterior se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como de aquellos por que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar un proceso de licitación pública para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia


3.3. Duración o plazo de ejecución: Ocho (8) meses y catorce (14) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	Funcionamiento	060009	Otros servicios personales indirectos	1.1.3.90	1255100	0-1010	\$ 219,136,824

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia objeto de la presente contratación, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 34


servicios de vigilancia especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994, en la Resolución 2852 de 2006 y sus respectivas modificaciones, y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas, tal como se definen a continuación:

3.5.1 Generales.

- Atender las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameriten.
- Garantizar la excelente presentación del personal que prestará el servicio.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente y contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.
- Atender los requerimientos hechos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto.
- Atender las recomendaciones hechas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuando lo considere pertinente para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
- Garantizar que el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARP.
- Reemplazar al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
- Conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.
- De conformidad con lo establecido en el al Ley 594 de 200 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

3.5.2 Equipos, elementos y dotación requeridos


Garantizar que cuenta como mínimo con el equipo que se detalla a continuación:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 34

- Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado.
- Diez (10) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores.
- Dos (2) detectores de metal portátil (Garrett).
- Dos (2) Armas de fuego de defensa personal.
- Línea fija de atención, línea de fax, dirección de correo electrónico y línea celular.
- CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto.
- LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.
- MINUTAS para cada puesto. MINUTA para cambio de turno.
- Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.

3.5.3 Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general

- Atender la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite.
- Controlar la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, utilizando de manera permanente el detector de metal (Garrett).
- Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del Funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa), en ningún caso se podrá exceptuar este registro.
- Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia.
- En caso de observar personas extrañas deambulando por el interior del edificio, tomar las medidas del caso e informar oportunamente al supervisor del contrato.
- En caso de pérdida de algún elemento de propiedad del Instituto o del personal, informar oportunamente al supervisor del contrato.
- Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento, sea previamente autorizado por el supervisor del contrato, porte su carnet de EPS y de ARL.
- Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones.
- Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten.
- Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 34

- Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.
- Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
- Para el control de los puestos de vigilancia se exigirá mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA.
- Responder por los elementos dejados bajo su custodia.
- No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito.
- No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización.
- Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

3.5.4 Puestos de vigilancia

Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación:

Descripción del servicio	No. De puestos	Sector	No. de horas diurnas x día	N° de horas nocturnas x día	Días	Medios	Dirección prestación del servicio
Servicio de seguridad 24 horas	2	Comercial	16	8	De lunes a domingo incluyendo festivos	ARMADO	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad 12 horas	5	Comercial	12	0	De lunes a viernes sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad 12 horas	1	Comercial	12	0	De lunes a sábado sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"

Nota: Los días festivos que no labore el personal de seguridad sin arma no podrá ser facturado.

3.5.5 Supervisión operativa por parte del contratista

Designar un supervisor que garantice el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 34

La supervisión del Contratista incluye la verificación y el respectivo informe por escrito sobre el estado de los controles físicos (puertas, ventanas, chapas, candados, cadenas, muros, mallas y cámaras de seguridad, sistemas anti-incendios, iluminación, poda de árboles, entre otros) y debe ser entregado al supervisor del contrato designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el último día hábil de cada mes. Así mismo la elaboración de análisis de seguridad física y las recomendaciones viables y pertinentes para cada instalación.

El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso.

3.5.6 Personal de refuerzo

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas.

3.5.7 Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia

Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil:

▪ Vigilante


- Situación Militar definida
- Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.
- Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el vigilante encargado de monitorear el circuito cerrado de televisión deberá acreditar además el nivel básico de fundamentación como operador de medios tecnológicos.
- Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
- No tener antecedentes penales y disciplinarios.

NOTA 1: El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios.

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado.

NOTA 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 34

retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Departamento.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardas
Producto	92121504	Servicios de guardas de seguridad


3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El contratista debe presentar copia de los siguientes documentos:

- Licencia Vigente De Funcionamiento Del Proponente.
- Licencia Del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones.
- Resolución Vigente O Solicitud De Aprobación De Uniformes Y Distintivos.
- Licencia De Funcionamiento De La Escuela De Capacitación Y Entrenamiento En Vigilancia Y Seguridad Privada.
- Permisos De Tenencia O Porte De Armas
- Autorizaciones Para Laborar Horas Extras
- Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual
- Certificación De Sanciones Y Multas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de afiliación de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal requerido o anexar documento que acredite que se encuentra en trámite.
- Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación.
- Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL).
- Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, vigente.
- En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar el respectivo documento que acredite tal situación.

3.8. Obligaciones del contratista.

- Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del


 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 34

contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto.

- Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
- Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual se establezcan el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor y/o interventor.
- Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- Presentar la documentación y permisos mínimos exigidos y mantenerlos actualizados durante la ejecución del contrato.
- Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto.
- Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes.
- Suministrar los elementos de papelería y oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, carpetas y esferos y demás requeridos para la correcta prestación del servicio.
- De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato.
- Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 34

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe llevarse a cabo por regla general mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", el cual, no encuadra dentro de las excepciones contenidas en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de las causales de selección abreviada atendiendo su cuantía, ni se trata de una consultoría o interventoría, ni se encuentra dentro de las causales de contratación directa.


De acuerdo a ello la modalidad de selección para adelantar el presente proceso, es la Licitación Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el valor del Presente proceso supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente equivale a \$ 193.047.400, por tanto se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública en atención a su cuantía.

La presente Licitación Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

Igualmente lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala expresamente:

“AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 34

audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
- 3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*
- 4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*


Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 34

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

5.1.1. Generalidades

Por servicio de vigilancia y seguridad privada se entiende el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

En el sector de la vigilancia privada se manejan distintos tipos de servicios:


1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, existen cuatro modalidades para los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Servicios Autorizados por la Superintendencia de vigilancia

- ✓ Asesores, Consultores e Investigadores
- ✓ Cooperativas de Vigilancia

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 34


- ✓ Departamentos de Seguridad
- ✓ Distribución por Servicios
- ✓ Empresas Arrendadoras
- ✓ Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- ✓ Empresas Blindadoras
- ✓ Empresas de Vigilancia con Armas
- ✓ Empresas de Vigilancia sin Armas
- ✓ Escuelas de Capacitación
- ✓ Inscripción en el Registro
- ✓ Servicios Comunitarios
- ✓ Transportadoras de Valores

5.1.2. Marco Normativo

- ✓ **Ley 61 de 1993:** Por la cual se reviste al presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
- ✓ **Ley 62 de 1993:** Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la Republica.
- ✓ **Decreto No. 356 de 1994:** Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 2974 de 1997:** Por el cual se reglamenta los Servicios Especiales y los Servicio Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 1979 de 2001:** Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 2187 de 2001:** Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994.
- ✓ **Decreto No. 71 de 2002:** Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.1.3. Entidades relacionadas

- ✓ **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO:** Entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- ✓ **Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP:** Es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 34

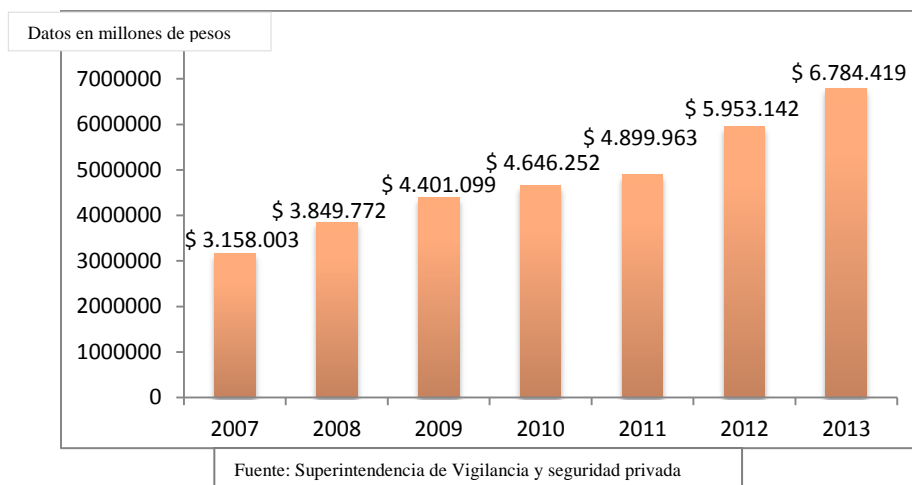
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP:** Brinda servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.
- ✓ **Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP:** Es la entidad de integración que agrupa a las principales Cooperativas de Trabajo Asociado (C.T.A.) cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- ✓ **Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP:** Con el objetivo de agremiar escuelas y academias de capacitación y entrenamiento en seguridad privada del territorio nacional, fomentando la unión empresarial para representarlos bajo el marco legal establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S:** Asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones, con el objetivo de incrementar los valores y ética profesional de sus asociados, transferir y compartir experiencias y conocimientos, convirtiéndose en ente rector de la profesión, mediante la realización de alianzas con otras entidades y el aporte a la seguridad, dentro de un marco de estricta ética y responsabilidad.
- ✓ **Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR:** Propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.
- ✓ **Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC:** Con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD:** Con el objetivo principal de aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.
- ✓ **Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS.**

5.1.4. Indicadores del Sector

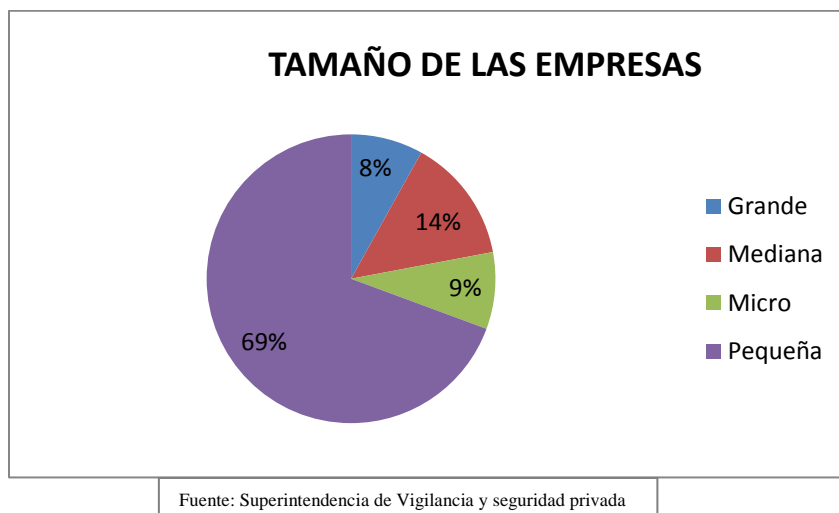
A continuación se presentan los indicadores del sector para las empresas de vigilancia realizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hasta el año 2013, esto debido a que no se encontró información sobre los indicadores para el año 2014:



✓ **Ingresos del Sector**




✓ **Tamaño de las empresas del Sector de la Vigilancia.**



✓ **Ventas 2013 Por tipo de servicio.**

TIPO SERVICIO	VENTAS 2013	% VENTA TIPO SERVICIO
Arrendadoras	\$ 23.130.047.002	0,3%
Blindadoras	\$ 211.320.728.975	3,1%
Cooperativas	\$ 379.375.991.939	5,6%
Empresas Asesoras	\$ 28.995.239.025	0,4%
Empresa de vigilancia armadas	\$ 5.329.340.959.646	78,6%

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 34

Empresa de vigilancia sin armas	\$ 236.018.009.293	3,5%
Escuelas de capacitación	\$ 54.532.155.331	0,8%
Transportadoras de Valores	\$ 521.705.776.834	7,7%
Total	\$ 6.784.418.908.045	100%

✓ Indicadores Empresas de vigilancia

	2009	2010	2011	2012	2013
Índice de endeudamiento:	50%	49%	49%	49%	46%
Margen operacional:	11%	5,30%	5,32%	4,98%	5,98%
Margen Neto	2%	3%	3%	3%	3%
Apalancamiento	103%	95%	98%	96%	86%
Rentabilidad del Activo	7%	7%	7%	7%	9%
Rentabilidad del Patrimonio	10%	13%	14%	14%	18%


✓ Top 20 Ingresos

Igualmente se publicó el top 20 de las empresas de vigilancia armada a 2013, por ingresos totales:

Posición	Razón Social	Ingresos Operacionales
1	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 255.616.487.379
2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	\$ 233.677.762.375
3	FORTOX S.A.	\$ 182.083.703.735
4	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 179.086.523.112
5	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	\$ 173.267.708.362
6	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	\$ 164.733.269.000
7	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	\$ 163.452.959.044
8	COLVISEG, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.	\$ 116.639.697.990
9	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 110.680.605.000
10	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	\$ 82.547.380.362
11	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 82.016.683.873
12	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 79.320.766.058
13	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 73.527.540.801
14	ISVI LTDA	\$ 70.586.448.643
15	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 67.563.641.039
16	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 65.808.156.007
17	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 63.173.309.861
18	SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	\$ 59.397.384.345
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	\$ 56.725.799.169
20	SEGURIDAD ONCOR LTDA.	\$ 56.491.910.926

Para la definición del precio, la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en su artículo 46 se definió una base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, entre otros, estableciendo que en estos servicios la tarifa de IVA del 16% se cobrará sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

5.1.5. Antecedentes


 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 34

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha adelantado los siguientes procesos para la prestación el servicio de vigilancia y seguridad privada:

ÍTEM	PROCESOS INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	
	2014	2015
Año		
Modalidad de Selección	Licitación Pública No. 001-2014	Contratación de Menor cuantía
Objeto del contrato	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Presupuesto oficial	\$175.942.170	\$169.826.889
Contratista	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. - SEGURCOL	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. - SEGURCOL
Presupuesto Definitivo del contrato	\$172.967.813	\$169,826,884
Plazo	9 meses	232 Días
Forma de pago	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el 100% del valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> • Unión Temporal Águila – 1Teg 2014 • Seguridad de las Américas Ltda. • Seguridad de Colombia Antioquia Ltda. 	<ul style="list-style-type: none"> • SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
Garantías exigidas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% sobre el valor del contrato • Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMLV • Calidad del servicio: 15% • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% • Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMLV

5.1.6. Otros Procesos

ÍTEM	PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES		
	CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA	INSTITUTO DEPORTES DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA - INDEPORTES
Modalidad de Selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia requerido por CORANTIOQUIA	Servicio de vigilancia privada en las instalaciones del edificio Alejandro López Restrepo y otros bienes inmuebles propiedad del IDEA	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA y de los que legalmente sea responsable para su Sede Administrativa ubicada

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 34


			en la calle 48 N° 70-180 en la ciudad de Medellín.
Presupuesto oficial	\$318,727,291	\$368,917,233	\$43,093,883
Contratista	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Presupuesto Definitivo del contrato	\$272,014,309	\$368,555,322	\$45,600,750
Plazo	12 Meses	270 Días	125 Días
Forma de pago	En forma mensual vencida de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, previa la presentación de la correspondiente factura.	El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA pagará al Contratista el valor del respectivo contrato mediante actas mensuales, con la presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los servicios prestados. Cada uno de los pagos deberá estar debidamente legalizado previo visto bueno del supervisor del contrato.	INDEPORTES ANTIOQUIA cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura, y certificación expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> • Expertos en Seguridad Ltda. • Seguridad las Americas Ltda. • Miro Seguridad • Compañía de Seguridad y vigilancia Simon Bolivar 	<ul style="list-style-type: none"> • Prosegur Vigilancia • Seguridad Privada Ltda 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Record De Colombia Ltda. • Seguridad las Americas Ltda. • SEPECOL Ltda. • Dogma de Colombia Ltda. • Vj Ltda. • Expertos en Seguridad Ltda.
Garantías exigidas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% • Calidad del Servicio: 20% • Pago de Salarios y prestaciones sociales: 5% • Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 20% • Calidad del Servicio: 15% • Pago de Salarios y prestaciones sociales: 20% • Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 10% • Calidad del Servicio: 15% • Pago de Salarios y prestaciones sociales: 10% • Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de Licitación Pública.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en todos los casos fueron, garantía de cumplimiento, garantía Calidad del servicio, pago de salarios y Responsabilidad civil extracontractual.

5.1.7. Posibles proponentes

- Seguridad Record De Colombia Ltda.
- Expertos en Seguridad Ltda.
- Seguridad las Américas Ltda.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 34

- Miro Seguridad
- Compañía de Seguridad y vigilancia Simón Bolívar
- SEPECOL Ltda.
- Dogma de Colombia Ltda.
- Seguridad Privada Ltda.
- Seguridad Atlas Ltda.
- Vigilancia Y Seguridad Ltda.
- Fortox S.A.
- Seguridad Y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda.
- G4s Secure Solutions Colombia S. A
- Su Oportuno Servicio Ltda.
- Prosegur Vigilancia Y Seguridad Privada Ltda.
- Colviseg, Colombiana De Vigilancia Y Seguridad Ltda.
- Honor Servicios De Seguridad Ltda.
- Seguridad El Pentagono Colombiano Ltda.
- Guardianes Compañía Líder De Seguridad Ltda.
- Seguridad Superior Ltda.
- Isvi Ltda.
- Securitas Colombia S. A
- Seguridad Atempí Ltda.
- Seguridad De Occidente Ltda.
- Seguridad Oncor Ltda.

5.2. Presupuesto oficial.


Para la elaboración del Presupuesto oficial el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tuvo lo dispuesto en:

- Decreto 4950 de 2007 que regula las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular externa No. 15 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2016 así:

Para empresas armadas con medio humano: la tarifa será equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales más un 10% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Para empresas sin arma con medio humano: la tarifa será equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales más un 8% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

El salario mínimo mensual legal vigente para el año 2016 es por valor de: \$689.455.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-JU-01
			Versión:02
			Página 20 de 34

Valor del Servicio = \$689.455 x 8.8 SMMLV = \$6.067.204

Valor Servicio		% Administración y Supervisión		Valor de Administración y Supervisión	Modalidad Medio
\$6.067.204	x	8%	=	\$485.376	Sin Arma
\$6.067.204	x	10%	=	\$606.720	Con Arma

Valor Servicio		Valor Administración y Supervisión		Valor precio unitario incluyendo Administración y Supervisión	Modalidad Medio
\$6.067.204	+	\$485.376	=	\$6.552.580	24 horas 30 días al mes sin arma
\$6.067.204	+	\$606.720	=	\$6.673.924	24 horas 30 días al mes con arma


Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o 30 días de acuerdo con la Circular externa No. 15 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso, la variable de proporcionalidad para turnos de 8 horas diurno será un porcentaje de 29.85% sobre el valor del servicio establecido mediante el Decreto 4950 de 2007 para un monto de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes como se calcula de la siguiente manera:

Valor Servicio		Valor Administración y Supervisión		Valor	Modalidad Medio
6.067.204	+	\$485.376	=	\$6.552.580	24 horas 30 días al mes sin arma
Variable de proporcionalidad (Circular 15 de 2016)				29.85%	
Valor precio unitario para Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.				\$1.955.945	

Para establecer un servicio de lunes a sábados se debe obtener el valor de la prestación del servicio por días, por tanto debe tomarse el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirla por treinta (30) días y multiplicarlos por el número de días en que se prestara el servicio, dividirlo por la jornada laboral por las horas requeridas del servicio.

Valor Servicio		Valor Administración y Supervisión		Valor	Modalidad Medio
6.067.204	+	\$485.376	=	\$6.552.580	24 horas 30 días al mes sin arma
Variable de proporcionalidad (Circular 15 de 2016)				29.85%	
((((SMLMV*tarifadeservicio)*variableproporcionalidad)/30*díasqueserequiereelservicio)/jornadalaboral)*horasrequeridasdelservicio) (Circular 15 de 2016)				\$2.347.134	Valor precio unitario para Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.

De acuerdo con las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el presupuesto oficial para el servicio de vigilancia durante la vigencia 2016 es:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 34

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante las 24 horas (16 diurnas y 8 nocturnas) de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación.	Servicio	2	\$ 6.673.924	\$ 13.347.848
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	5	\$ 1.955.945	\$ 9.779.725
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	1	\$ 2.347.134	\$ 2.347.134
TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA					\$ 25.474.707
BASE DE IVA (AIU 10%)					\$ 2.547.471
IVA (16% DE AIU)					\$ 407.595
VALOR MES IVA INCLUIDO					\$25.882.302
VALOR DIARIO					\$862.743,4
DIAS (Desde el 17 de abril al 31 de diciembre)					254
VALOR TOTAL					\$ 219.136.824

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a doscientos diecinueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos m.l (\$219.136.824) IVA incluido.


5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el 100% del valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5º de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 34

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

6.1. Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
6.1.1 CALIDAD (Factor Técnico)	700 Puntos
6.1.2 PRECIO (Factor Económico)	200 Puntos
6.1.3 Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 Puntos


Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1.1. FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS):

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

6.1.1.1. Formación Académica (300 Puntos)

RANGOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	PUNTAJE
RANGO 1: <ul style="list-style-type: none"> Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o especialización, dictado y 	300

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 34

<p>certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. • Capacitación en Primeros Auxilios, Atención de Desastres y Contra Incendios, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello. • Capacitación en Relaciones públicas e interpersonales, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello. • Instrucción defensiva, táctica y de reacción, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. 	
<p>RANGO 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o especialización, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. • Capacitación en Primeros Auxilios, Atención de Desastres y Contra Incendios, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello. • Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. 	200
<p>RANGO 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o especialización, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. • Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia. 	100

El proponente podrá acreditar uno de los anteriores criterios presentando los certificados referidos en cada rango, que corresponda a todo el personal que prestara el servicio de vigilancia en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de no acreditar ningún rango su puntaje será cero (0).


6.1.1.2. Calidad Del Coordinador Del Contrato (250 Puntos)

Se otorgará el Puntaje al proponente que acredite lo siguiente:

ASPECTO (COORDINADOR DEL CONTRATO)	PUNTAJE
Profesional titulado en áreas administrativas con título de postgrado en Administración de la Seguridad.	250 Puntos

Este aspecto se acredita con el título profesional o acta de grado, el profesional respecto del cual se acredite tal criterio, será el que presté el servicio durante la ejecución del contrato. De no acreditarse, el puntaje del proponente será cero (0).

6.1.1.3. Calidad del Operador de Medios Tecnológicos (150 Puntos)

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 34

Este criterio hace referencia a que la empresa de vigilancia deberá garantizar que el personal que prestará el servicio como operador de Medios Tecnológicos esté debidamente capacitado, dotado y entrenado para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar cada uno de los siguientes criterios presentando los certificados expedidos por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas, donde conste que el personal de vigilancia vinculado a su empresa y que prestará servicio de operador de medios tecnológicos en la ejecución del contrato al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ha recibido durante el año anterior (2015), capacitación de seguridad en lo siguiente:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
1. Actualización Operador de medios tecnológicos	150
2. Especialización en Operador de medios tecnológicos	
3. Profundización en Operador de medios tecnológicos	

En caso de no acreditarse este factor el puntaje será cero (0).

6.1.2. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la sumatoria de los precios unitarios de menor valor antes de IVA, incluyendo administración y supervisión sin descuento, de los ítems relacionados en el formato de Propuesta Económica.


Tratándose de Cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, el precio se deberá presentar de acuerdo con la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, diligenciando el ítem de “precio unitario incluye administración y supervisión sin descuento” antes de IVA con base en los cuales se determinara el valor a ofertar, sin embargo, el descuento de hasta un 10% de que trata la circular será señalado por el proponente específicamente en el ítem “Valor del descuento” del formato de propuesta económica.

En la evaluación económica de las propuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, el Instituto podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes y después de IVA.

La evaluación de este criterio se realizara con base a la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El factor precio se calificara asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la propuesta, cuya sumatoria de precios unitarios antes de IVA sea más baja.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 34

A las demás propuestas la calificación se les asignara en forma lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$\frac{Ce = Pb * 200}{Pe}$$

Dónde:

Ce=Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA (sin incluir descuento), de la propuesta de mayor puntaje. Sin decimales.

Pe= Sumatoria de precios unitarios antes de IVA (sin incluir descuento), de la propuesta en estudio. Sin decimales.

Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y acorde con la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial o las tarifas establecidas en la la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	50 puntos
Oferentes Extranjeros	30 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Oferentes Nacional	50 puntos
Oferentes Extranjeros	30 puntos


El proponente deberá presentar un documento donde indique expresamente el o los criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad, en el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. Capacidad Jurídica

En el proceso de licitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia". La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

6.2.2. Experiencia

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 34

El proponente deberá acreditar la ejecución de ocho (8) o más contratos, cuyo objeto sea similar o igual al de presente proceso.

Documentos de Verificación:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los códigos, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801 relacionada en el presente documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se debe acreditar los siguientes requisitos:


6.2.3.1 Licencia vigente de funcionamiento del proponente.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Mediante certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, se deberá manifestar que se obliga a mantener vigente dicha licencia por el término del contrato y un año más. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la licencia de que trata el párrafo anterior deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Si bien el decreto 019 de 2012 ampara la renovación de la licencias hasta tanto la entidad produzca la decisión de fondo, es indispensable tener la garantía por parte del ente certificador de ésta circunstancia para cada proponente, en caso de presentarse la situación de tener en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad que asevere esta condición.

Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Medellín, éste deberá contar con una sucursal o agencia en esta ciudad (Medellín), y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo.

6.2.3.2 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación en la Ciudad de Medellín. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 34

los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

6.2.3.3 Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

6.2.3.4 Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal. Dicha información será verificada con la certificación expedida por el Representante Legal donde certifique que la empresa de vigilancia, ofrece capacitación a los empleados. Si la empresa de vigilancia no cuenta con escuela de capacitación y entrenamiento, deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal de la empresa de la Escuela de Capacitación en la cual indique que la misma ha ofrecido capacitación y entrenamiento a la empresa de seguridad.

En caso de que la empresa de vigilancia tenga escuela de capacitación y entrenamiento, deberá anexar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2.3.5 Permisos de tenencia o porte de armas

El proponente deberá anexar copia legible del salvo conducto vigente que ampare el armamento de su propiedad que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad.


6.2.3.6 Autorizaciones para laborar horas extras

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado anteriormente.

6.2.3.7 Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 34

vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

6.2.3.8 Certificación de sanciones y multas

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que dicho certificado contenga sanciones, se deberá aportar el respectivo documento que acredite su cumplimiento.

En caso de proponente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.

6.2.3.9 Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2.3.10 Certificado de afiliación de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

6.2.3.11 Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal requerido o anexar documento que acredite que se encuentra en trámite.

6.2.3.12 Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación.

6.2.3.13 Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL).


6.2.3.14 Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, vigente.

6.2.3.15 En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar el respectivo documento que acredite tal situación.

6.2.4. Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
-----------	------------------

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 34

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.5. Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2014. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 31 de 34

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Incumplimiento frente a la asignación del personal contratado	Afectación en la seguridad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en los servicios que de ello se derivan	2	4	6	e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Falta de diligencia y cuidado en el personal asignado para la prestación del servicio	Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los Equipos. Retraso en el funcionamiento de la entidad.	3	1	4	e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/02/2016	12/02/2016	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01


Versión:02

Página 32 de 34

2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	24/01/2014	20/03/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	19/04/2016	31/12/2016	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	19/04/2016	31/12/2016	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	19/04/2016	31/12/2016	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	19/04/2016	31/12/2016	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual
7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad. Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	19/04/2016	31/12/2016	Elaboración adecuada de estudios previos. Supervisión adecuada del contrato.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 34

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Con ocasión de la suscripción del contrato		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	15% sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).	Por el término de ejecución del contrato.
Con ocasión a la presentación de la oferta		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 34

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Original Firmado (O.F)

ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
Profesional - Bienes

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Profesional - Presupuesto

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional - Contador

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
Profesional - Jurídico

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Director (E)